

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA Y LA FUNDACION SAN LUCAS - ASOCIACION ANAWIN

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante UMSS, a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, representada por el Rector Ing. Franz Vargas Loayza y por el Decano, Ing. Hermogenes Espinoza, por otra parte la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales de Colombia, en adelante (UDCA), representada por el Rector, Dr. Germán Anzola Montero, y la Fundación San Lucas - Asociación ANAWIN - Arzobispado de Cochabamba, en adelante (LA FUNDACION), representada por el Representante Legal, Hno. Carlos Arturo Martínez R., firman el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS es una Institución de Educación Superior Autónoma y Pública fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1832. En el marco académico, investigativo y de la Interacción Social Universitaria abarca los diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas, de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de Ciencias y Tecnología apropiadas a la realidad productiva de la región y el país.

La UDCA tiene como objetivo la formación de profesionales integrales con compromiso social, con capacidad de liderazgo y con altos valores ciudadanos en aquellos campos de acción que contribuyan a un desarrollo justo y equitativo de los grupos menos favorecidos.

LA FUNDACION, cuyo accionar está amparado por su Estatuto al servicio del Arzobispado de Cochabamba, inspirados en los principios del Evangelio para servir en las alturas de Sacaba, principalmente las Comunidades del Cantón Palqa y el Distrito V, conformado por las subcentrales de Tranka, Laraty y Sapanani; quienes realizan un trabajo de desarrollo integral con el objeto de elevar el nivel de vida de sus habitantes y agricultores en las áreas de: agropecuaria, salud y educación; en la perspectiva de construir una sociedad más justa y fraterna como un anticipo del Reino.

SEGUNDA: De los Objetivos y Metas.- Desarrollar conjuntamente actividades de formación, capacitación, investigación e interacción, principalmente en el área agropecuaria según condiciones y requerimientos a favor de los productores de las comunidades arriba mencionadas.

Objetivo Específico: La formación integral a través de la cualificación de los recursos humanos locales como una estrategia para cualificar y dignificar la vida de los habitantes del área rural. Para el caso concreto de la UDCA, apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de los campesinos bolivianos y de los colombianos mediante la capacitación y experiencia de estudiantes, docentes, investigadores y egresados.

Las metas que se persiguen con el presente convenio en las alturas de Sacaba son:

- a) Un (1) curso de capacitación por año en comunicación para el desarrollo rural para técnicos superiores y licenciatura.
- b) Dos (2) trabajos de investigación por año.
- c) Veinte (20) promotores formados y capacitados.
- d) Diez (10) estudiantes de últimos semestres realizando capacitación a agricultores.
- e) Diez (10) técnicos capacitados en temas de desarrollo rural.
- f) Cinco (5) estudiantes de pregrado y postgrado de la UDCA realizando pasantías de desarrollo, investigación y estudio en Bolivia al año, y otros cinco (5) estudiantes de la UMSS en Colombia.
- g) Doscientos (200) agricultores capacitados en temas agropecuarios y de desarrollo rural.

TERCERA: De los Compromisos.-

De la UMSS (através del Dpto. de Desarrollo Rural de la FCAYP):

- Capacitar en temas Agropecuarios y de Desarrollo Rural a nivel de técnicos y agricultores.
- Colaborar, avalar y certificar la formación de promotores agropecuarios en el área de influencia de LA FUNDACION.
- Asignar estudiantes de últimos semestres para realizar trabajos de capacitación e investigación.



Universidad Mayor de San Simón

Decano

Decanato de Relaciones Internacionales y Cooperación

- Facilitar asesores y bibliografía en temas de investigación.
- Elaborar informes de trabajos realizados junto con LA FUNDACION y la UDCA.
- Programar y facilitar visitas a la facultad y otras instituciones para promotores agropecuarios técnicos de LA FUNDACION.
- Facilitar el intercambio de estudiantes/egresados, docentes e investigadores para la realización de pasantías de estudio de la UDCA.

De la UDCA:

- Facilitar el intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado, docentes investigadores y egresados para la realización de pasantías de estudio, investigación, docencia y desarrollo, según sea el caso.
- Promover la realización de investigaciones conjuntas en temas agrarios y pecuarios.
- Facilitar el intercambio y flujo de información científica.
- Programar y facilitar visitas de estudiantes de la UMSS.
- Acoger a los estudiantes, docentes e investigadores (vivienda, manutención y atención médica) que fuesen nominados por la FCAYP para las pasantías en Colombia; monitoreo e informes del desarrollo de su actividad al Decano de la FCAYP.

De la FUNDACION:

- Facilitar apoyo logístico (transporte), alimentación y material de escritorio y otros insumos para el personal y estudiantes.
- Facilitar información requerida para el logro de los objetivos.
- Otorgar facilidades físicas y ambiente de trabajo para cursos de capacitación.
- Facilitar dormitorios para el personal en caso de pernocte.
- Elaborar informes de trabajos realizados en conjunto de las 3 instituciones.
- Acoger a los estudiantes, docentes e investigadores de la UDCA (vivienda, manutención y atención médica) que fuesen nominados por su Facultad para pasantías en Cochabamba, Bolivia; monitoreo e informes del desarrollo de su actividad al Sr. Rector, Dr. Germán Anzola Montero.

CUARTA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- La duración del presente convenio será de tres (3) años, pudiendo modificarse, renovarse y/o rescindirse por acuerdo de partes o por petición escrita de alguna de ellas.

QUINTA: Cláusula Adicional.- Cualquier situación no considerada en el presente convenio deberá ser definida por escrito previo acuerdo de partes.

SEXTA: De la Conformidad.- Dando conformidad a los términos y condiciones del presente convenio, suscriben las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el 1º de marzo del año dos mil cuatro.

ORIGINAL FIRMADO POR
Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS

Dr. Germán Anzola Montero
RECTOR UDCA

Ing. Herimogenes Espinoza
DECANO FCAYP -UMSS

Hno. Carlos A. Martínez R.
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION
SANTO CAS - ANAWIN



Cochabamba - Bolivia
TELEFAX: 951 44 278357
E-mail: anawin@supernet.com.bo
CASILLA POSTAL 4616

LIC. JOSÉ ESCOBAR
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES
INTERNACIONALES Y COOPERACION
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN